



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE
“ASESORÍA EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”. EXP 3826/2021**

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Área de Urbanismo
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Este contrato tiene como objeto contratar los servicios de asesoría en materia de actividades e instalaciones que está a cargo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2. Necesidades a satisfacer

Informar los expedientes de actividad y asesorar a la unidad de mantenimiento de instalaciones de los edificios municipales (acs y fría, climatización, instalación eléctrica, alumbrado público, etc) del Ayuntamiento de Noain-valle de Elorz.

Elaboración de documentos técnicos que tengan que ver con la materia para su posterior ejecución o solicitud de subvenciones.





3. Codificación

- Descripción CPV: Servicio de asesoría actividad e instalaciones municipales.
- nº CPV: 71000000-8, 71300000-1, 71310000-4, 71313000-5, 71318000-0, 71330000-0, 71335000-5, 71356200-0 y 71410000-5.

4. Lotes

No se procede a la división en lotes dado que por el objeto del contrato esta división podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que recoge el Pliego

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 22.249,92 € (VEINTIDOSMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) IVA excluido.





2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 88.999,68 € (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) IVA excluido.

Se supeditarà la adjudicación del contrato a la existencia de la partida presupuestaria.

Por otro lado, se estima la cantidad que se contrata a parte, en concepto de los trabajos relacionados con memorias valoradas, redacción de proyectos y dirección de obras en 67.459,89€ iva incluido, tomando como modelo lo ejecutado en los ejercicios 2016,2017,2018 considerados que por su cuantía pueden ser calificados como contrato menor, etc ,por entender que se dan las mismas circunstancias de subvenciones a solicitar (PIL, ALUMBRADO PÚBLICO etc.):

Las anualidades presupuestarias	FIJO HORAS	VARIABLE%	CANTIDAD TOTAL
Año 2022	11.124,96	10,22	12.262,11
Año 2023	22.249,92	198,38	66.388,64
Año 2024	22.249,92	39,88	31.123,53
Año 2025	22.249,92	39,88	31.123,53
Año 2026	11.124,96 €	39,88	15.561,76

3. Sistema de determinación del precio.

Precio unitario hora

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2022	11.124,96 €.
Año 2023	22.249,92 €.
Año 2024	22.249,92 €.
Año 2025	22.249,92 €.
Año 2026	11.124,96 €.





5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:

NO

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

4 años

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

SI, de 3 años

4. Plazo de garantía:

El que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Noáin valle de Elorz





E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % Importe del importe de la adjudicación anual.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de los servicios a los que licita.
- Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

a) El equipo mínimo a presentar como licitador deberá estar compuesto, como mínimo, por un técnico competente para resolver la materia objeto del contrato.

b) Acreditar que el equipo de profesionales que van a prestar servicio han efectuado labores de asesoría en las materias de actividades e instalaciones en





al menos uno de los tres últimos años 2019, 2020 y 2021 en un municipio.

El técnico o los técnicos que vayan a realizar directamente el servicio en el Ayuntamiento deberán contar con una experiencia mínima en asesorías de materias objeto del contrato en los referidos Ayuntamientos de al menos tres años.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años. **Será motivo de exclusión la aparición de datos que puedan influir en la puntuación de los criterios objetivos.**

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cuyo caso se deberá hacer mención de los servicios realizados para esta entidad.

Todos estos datos serán referidos a la persona que vaya a prestar efectivamente el servicio.

Se deberá aportar descripción del equipo técnico y unidades técnicas, participantes en el contrato.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

Si hay publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) además de la declaración anterior será necesario:





- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

La documentación necesaria para la valoración de los criterios cualitativos que figuran en el apartado **J1A**.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

La documentación necesaria para la valoración de los criterios objetivos que figuran en el apartado J1B, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO II** que se adjunta al presente Pliego.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).





Suplente.- Francisco Javier Erro Lacunza, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Esther Salazar Cameros, Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya.
- Doña Begoña Lausin Serrano, arquitecta municipal o técnico municipal que la sustituya.
- D. Jorge Ricardo Zaslabsky, concejal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

a) OFERTA TÉCNICA – DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS: hasta un máximo de 30 puntos. (Incluir en Sobre nº 2).

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO : 30 puntos.

Se valorará la propuesta de planificación del trabajo y las mejoras del servicio que se consideren relevantes para el mismo. las características del servicio que se consideren relevantes para el mismo. Se tendrá en cuenta el conocimiento del trabajo a realizar objeto de la contratación y la idoneidad de la metodología a emplear en los distintos aspectos del trabajo.

La documentación que contenga el Sobre nº 2 no podrán superar en su conjunto un tamaño superior a 4 páginas, en formato DIN A-4, por una cara, tipo de letra Arial, tamaño 10, quedando excluidos directamente de este procedimiento las ofertas que se presenten que superen este tamaño.

b) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: hasta un máximo de 60 puntos. (Incluir en el sobre nº 3)

- OFERTA ECONÓMICA: 40 puntos.

A la oferta económica más baja se le asignará la puntuación máxima (44 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma





inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} * 40$$

- **EQUIPO DEDICADO AL CONTRATO :20 puntos.**

Para puntuar por encima del mínimo exigido en el apartado de solvencia técnica, la persona designada para la atención del contrato deberá contar como mínimo con 3 años de experiencia en la materia en la misma administración acreditada por certificado de ésta.

Cada año que se incremente la experiencia contará con dos puntos más , hasta alcanzar el tope de 20 puntos máximo.

- **CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES: 10 puntos**

1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: **5 puntos**

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: **5 puntos**

2. Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Sí 20%





4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 300.000 €.
- Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato figura con un Valor Estimado superior al Precio de Licitación de acuerdo al histórico de encargos de menor cuantía que se formalizaron en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (ejercicios sin la distorsión producida por el Covid-19 y por el vencimiento del contrato anterior). Estas variaciones se han extrapolado al precio unitario de licitación del presente pliego y la diferencia entre el Valor Estimado y el Precio de Licitación supone el límite cuantitativo total a las modificaciones que el contrato podrá experimentar a los efectos del art. 114.3.b de la Ley Foral 2/2018 para trabajos relacionados con memorias valoradas, redacción de proyectos, dirección de obras y cualquier otro encargo que pudiera realizarse por la Unidad Gestora (encargos que en todo caso entrarían dentro de los casos contemplados en el art. 81 de la misma norma) y quedarán supeditados a la





necesaria existencia de crédito presupuestario. Estas modificaciones al contrato computan y se suman en lo que respecta a su importe a cualquier otra eventual modificación del contrato conforme a la normativa foral de contratos a los efectos del cálculo del límite general del 50% del importe de adjudicación a la modificación contractual previsto en el art. 114.1 de la Ley Foral 2/2018. El precio de los encargos anteriormente mencionados será el precio unitario de licitación ofertado para el objeto principal del presente contrato por el contratista seleccionado.

Si el encargo consiste en la redacción de proyectos, si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 % del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, existirá obligación de indemnización por parte del redactor del proyecto consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente al 30 % de aquel.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

NO

O. SUBROGACIÓN

NO

